



49337

Administrativo

AUTORIZA CONTRATO DE ARRIENDO QUE SE INDICA

SANTIAGO, 16 ABR 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°

514

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.101 que fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en el D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los D.S. N°s. 32 de 2008 y 67 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío y el Programa Nacional de Fiscalización de dicha Región, requieren contratar en arriendo 5 (cinco) estacionamientos con el objeto de destinarlos al resguardo de los vehículos fiscales asignados a la región, lo anterior debido al término del actual contrato de arrendamiento, el 31 de diciembre de 2011, que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 1806 de 6 de junio de 2011.

2. Que en la búsqueda de nuevos estacionamientos, y atendido la escasez de estacionamientos en la región, con capacidad de resguardar los cinco vehículos fiscales, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, llegó a la conclusión de que la opción más conveniente para la Subsecretaría de Transportes es celebrar un nuevo contrato de arrendamiento con la empresa con la que se contrató en el año 2011, San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, R.U.T: 77.837.270-3, que cumple con los estándares definidos por la Secretaría Regional, para proceder con el resguardo de los vehículos apostados en la Región.

3. Que lo antes mencionado queda plasmado en correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2011, enviado por el Encargado Administrativo de la Región del Bío Bío, en donde se deja en manifiesto la intención de proceder con el arriendo de los estacionamientos mencionados en el considerando anterior, a un costo de \$58.000.- (cincuenta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido, por cada box de estacionamiento.

4. Que los box de estacionamientos señalados en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta, se encuentran entregados en usufructo a la empresa San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, R.U.T: 77.837.270-3.

5. Que, por razones de buen servicio, se han comenzado a utilizar los estacionamientos mencionados desde el 01 de enero de 2012, situación que se regulariza por el presente acto administrativo. Sin perjuicio que el pago por el arrendamiento se verificará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución exenta.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la celebración del contrato de arrendamiento señalado.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, R.U.T: 77.837.270-3, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 09 de diciembre de 2011, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.264-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Arrendatario", por una parte, y por la otra, la empresa San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, Rol Único Tributario: 77.837.270-3, representada legalmente por doña María Eugenia Patricia Echeverría Carrillo, Cédula Nacional de Identidad N° 6.999.271-4, ambos domiciliados en Calle Hipólito Salas N° 273, comuna de Concepción, en adelante el "Arrendador" han convenido celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

De la propiedad: El Arrendador es usufructuario del inmueble ubicado en calle Hipólito Salas N° 273, comuna de Concepción, según consta en Escritura Pública de fecha 30 de mayo de 2008, celebrada en la notaría de Concepción de doña María Ignacia Orbenes Figueroa, suplente del titular don José Gerardo Bambach Echazarreta, y da en arrendamiento 05 estacionamientos para vehículos motorizados.

SEGUNDO:

De la cantidad de estacionamientos: El Arrendador da en arrendamiento, 01 (uno) box de estacionamiento para la Subsecretaría de Transportes y 04 (cuatro) box de estacionamientos, para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes; todos ellos ubicados en el inmueble individualizado en la cláusula primera.

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de estacionamientos, materia de éste contrato, podrá modificarse durante la vigencia del mismo, agregando otros o disminuyendo los ya señalados. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante la correspondiente Resolución fundada.

TERCERO:

El plazo: El presente contrato de arrendamiento regirá por un periodo de 12 meses.

En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría de Transportes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual se deberá dar aviso por carta certificada dirigida al domicilio del ARRENDADOR. El término efectivo del contrato, será a los 30 días de producida la comunicación señalada, la que se entenderá ejecutada al tercer día hábil después de ingresada la Carta Certificada a la oficina de Correos.

La ejecución de cualquier causal de desahucio por parte del Arrendatario no dará derecho al Arrendador demandar indemnización alguna.

CUARTO:

Uso del estacionamiento: El arrendatario se obliga a usar los 05 estacionamientos de acuerdo al uso pactado, para la Subsecretaría de Transportes y el Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

QUINTO:

La Renta: La renta mensual por cada uno de los box de estacionamientos asignados a la Subsecretaría de Transportes y al Programa Nacional de Fiscalización, durante la vigencia del Contrato de Arrendamiento, asciende a la suma de \$58.000- (Cincuenta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido.

La renta se pagará bajo la modalidad de mes anticipado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante depósito en la cuenta Corriente N° 03-01064-3 del Banco Bice, a nombre de la empresa San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, Rol Único Tributario: 77.837.270-3, previa recepción conforme de la factura respectiva.

SEXTO:

Mantenimiento de los estacionamientos: El Arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar los 05 box de estacionamientos en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al Arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

SÉPTIMO:

Restitución de los estacionamientos: El Arrendatario se obliga a restituir los 05 box de estacionamientos arrendados inmediatamente en la fecha de término de este contrato, en las mismas condiciones en que los



recibiera, debiendo observar las partes aquellos deterioros que resultaren del uso propio de los estacionamientos y aquellos que pudieren ser de responsabilidad del Arrendatario. Solucionadas las observaciones, las partes procederán a la firma del finiquito del contrato, que fijará la fecha efectiva de la devolución de los lugares de estacionamientos. Cabe señalar que la Contraparte Técnica para efectos de la firma, será el Encargado Administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío.

OCTAVO:

Prohibiciones al arrendatario: Queda prohibido al Arrendatario subarrendar, total o parcialmente, los lugares de estacionamiento que a través de este acto se dan en arrendamiento.

NOVENO:

Domicilio: Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO:

Personerías: La personería de doña María Eugenia Patricia Echeverría Carrillo, para representar a la empresa "San Miguel Echeverría y Compañía Limitada", consta en la escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha 29 de mayo de 2003, otorgada en la Notaría de don José Gerardo Bambach Echazarreta, Abogado, Notario Público de Concepción.

La personería de doña Gloria Hutt Hesse, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en Decreto Supremo N° 67 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

UNDÉCIMO:

Ejemplares: El presente contrato se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha y tenor quedando dos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador. Su plena validez queda condicionada a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

FDO: Gloria Hutt Hesse, Subsecretaría de Transportes y María Eugenia Patricia Echeverría Carrillo, Representante Legal de San Miguel Echeverría y Compañía Limitada.

2. IMPÚTESE el gasto que irroga el contrato que se aprueba en la presente resolución de la siguiente manera:

La suma de \$696.000.- (seiscientos noventa y seis mil pesos), I.V.A. incluido, al ítem 22-09-002, Programa 01, del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes.

La suma de \$2.784.000.- (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos), I.V.A. incluido, al ítem 22-09-002, Programa 05, del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control.

3. PÁGUESE mensualmente el canon de arriendo pactado, a la empresa San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, Rol Único Tributario: 77.837.270-3, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato, que por este acto se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 696.000
Imputación	1901012259001
Presupuesto	\$ 696.000
Acumulado	\$ 696.000
Disponibilidad	\$ 696.000
Responsable	30.01.2012

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.784.000
ID Sigla	62326
Imputación	1901012259001
Presupuesto	\$ 2.784.000
Acumulado	\$ 2.784.000
Disponibilidad	\$ 2.784.000
Responsable	30.01.2012
Fecha	30.01.2012


MMS/AMR/CD/ED/MMS
DISTRIBUCIÓN
Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región de Bío Bío
Oficina de Partes